



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 657.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA), A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, RED NACIONAL DE LABORATORIOS.**

Asunción, 4 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 444/2021 del 27 de octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Red Nacional de Laboratorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota EP/AT/SC/1/N° 67/2021 del 25 de octubre de 2021, la Sección Consular de la Embajada de la República del Paraguay en Viena, Austria, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a la quinta tanda de donación efectuada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Red Nacional de Laboratorios, consistente en 2 (dos) conjuntos estándar de equipos de RT-PCR, consumibles, cebadores y sondas para la detección rápida de Covid-19, de conformidad con lo determinado en las órdenes de compra N° 202108338-TW, 202108339-TW, 202108340-TW, 202108341-TW, 202108347-TW, 202108351-TW y 202108353-TW, todas del 24 de setiembre de 2021, con los respectivos certificados de donación, también todos del 24 de setiembre de 2021.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 41 del 22 de setiembre de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 657.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA), A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, RED NACIONAL DE LABORATORIOS.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación amparada por los respectivos certificados de donación del 24 de setiembre de 2021 y por las órdenes de compra N° 202108338-TW, 202108339-TW, 202108340-TW, 202108341-TW, 202108347-TW, 202108351-TW y 202108353-TW, todas del 24 de setiembre de 2021, consistente en 2 (dos) conjuntos estándar de equipos de RT-PCR, consumibles, cebadores y sondas para la detección rápida de Covid-19, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Red Nacional de Laboratorios.

**Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_